



DECRETO N°

1613/

TEMUCO,

14 NOV 2022

**VISTOS:**

- 1.- El acta de notificación y control N° 71 de fecha 17.10.2022 de la unidad de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 433 del 25.03.2019 y N° 1547 del 01.10.2019.
- 3.- El Decreto N° 3229 del 20.11.2020, que aprueba el Manual de procedimiento de la unidad de patentes comerciales.
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
- 5.- El D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 6.- El pronunciamiento N° 90.428/2020 de la Contraloría General de la Republica.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno con fecha 17.10.2022 según consta en acta de notificación y control N° 71 por personal de la unidad de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no existe casa habitación familiar, no dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la letra E.3.1 del Manual de Patentes comerciales y artículo 26° del DL 3063/79.

**DECRETO:**

1.- **Cadúquese** la patente al contribuyente que se indica a continuación, por no existir casa habitación familiar, según consta en acta de notificación y control N° 71 de fecha 17.10.2022 de la unidad de inspección, no dando cumplimiento a los requisitos establecidos en Ley de microempresa familiar, de conformidad a la letra E.3.1 del manual de patente comerciales y artículo 26° del DL 3063/79.

Contribuyente

Nombre : ALMACÉN CLAUDIO VILLABLANCA BENAVENTE E.I.R.L  
Rut : 76.796.211-8

Patente

Rol : 9-4663  
Actividad Económica : ALMACEN DE COMESTIBLES, CONFITERIA, EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO, PANADERIA Y PASTERIA.

Clasificación : Microempresa Familiar  
Dirección Comercial : AVDA. ANDES N° 415

Rol Avalúo : 1388-1  
N° Caducacion : 529

2583975

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Prohibase el funcionamiento al contribuyente en la dirección comercial señalada, hasta la obtención de la patente comercial que le habilite el ejercicio de la actividad económica.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- Notifíquese el presente decreto por Correos Chile, al domicilio particular del contribuyente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN CARLOS NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

MARV/HAA/VVN

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente
- Inspección Dpto. Rentas y Patentes

